

**BASES DEL CONCURSO “LETS PLAY OUIGO”
DE OUIGO ESPAÑA, S.A.U.**

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil OUIGO ESPAÑA, S.A.U. (“OUIGO”), con domicilio en la calle Alfonso XII nº 62, 28014-Madrid y C.I.F. nº A-88269972 (en adelante OUIGO), realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "concurso" dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España, a través de la página web letsplay.ouigo.es, a través de la que se accederá a un juego online.

El concurso se llevará a cabo desde el 19 de abril a las 12:00:00 horas hasta el 28 de abril de 2021 a las 23:59:59 horas, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

La participación en el presente concurso es absolutamente gratuita.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de este concurso es potenciar el viaje de presentación Madrid/Barcelona que será el día 7 de mayo de 2021. OUIGO es una nueva compañía operadora de servicios de transporte de pasajeros en alta velocidad en España que ha iniciado sus ventas y prestará servicios a partir de mayo 2021, aproximadamente. Los destinos iniciales de OUIGO incluidos en este concurso son Madrid, Zaragoza, Tarragona y Barcelona.

TERCERA.- PREMIO

El premio del presente concurso consiste en 20 billetes de tren de ida y 20 billetes de tren de vuelta (ganador y acompañante) en clase turista, con destino 10 a Barcelona y 10 a Madrid, para el día 7 de mayo de 2021, para conmemorar el lanzamiento del primer trayecto Madrid-Barcelona, y 3 noches de Hotel en Barcelona y Madrid, respectivamente (Hotel de categoría 4 estrellas, en régimen de alojamiento y desayuno) y cuyo importe total asciende a la cantidad de 600€ (21% IVA incluido).

El ganador y acompañante podrán viajar con un equipaje de mano (27 cm x 36 cm x 15 cm) y un equipaje de cabina (55 cm x 35 cm x 25 cm).

El plazo de utilización de los billetes y plazas hoteleras objeto del premio, teniendo en cuenta el objetivo del concurso, es del 7 al 10 de mayo de 2021 (tres noches de hotel, días 7 y 8, 9 y regreso el día 10 de mayo de 2021).

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación del concurso, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, OUIGO podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superiores valor / características, por los indicados motivos.

OUIGO no se hace cargo de cualquier incidencia que pudiera interrumpir del servicio de Internet impidiendo la participación en el concurso. Del mismo modo, OUIGO no proveerá de conectividad de servicio de datos ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidieran la participación.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN; COMUNICACIÓN AL GANADOR/ES

Para participar en el presente concurso, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario observar lo siguiente:

Los usuarios que quieran participar, deberán acceder a la página web letsplay.ouigo.es, donde accederán a un juego online.

El juego consiste en un pinball online, con niveles, puntuaciones, basado en la destreza y habilidad de los participantes.

OUIGO comunicará en sus Redes Sociales, un mensaje que muestre el estado del ranking de las mejores 10 puntuaciones (una por cada ciudad de origen, Madrid y Barcelona, respectivamente), con el fin de dar a conocer a los participantes la marcha del mismo.

Asimismo, y al finalizar el concurso, OUIGO publicará el listado de ganadores definitivo, en las Redes Sociales de OUIGO.

Los 20 primeros del ranking con mejor puntuación (distribuidos en los 10 primeros del ranking de Madrid y los 10 primeros del ranking de Barcelona), serán los ganadores de los premios descritos en la base precedente, 10 ganadores para el premio Madrid-Barcelona y otros 10 ganadores para el premio Barcelona-Madrid, respectivamente. En caso de empate, se atenderá a la fecha de acceso a la citada página web, hasta la obtención del desempate.

A partir de ese momento, se remitirá al email que los candidatos hubieran facilitado en el formulario de participación, la comunicación de su comunicación de candidatos provisionales, disponiendo éstos hasta el día 1 de mayo de 2021, para contestar al email del promotor, facilitando sus datos personales, DNI y la aceptación expresa del premio, tanto de ganadores como de los acompañantes de éstos.

En el caso de que los ganadores provisionales no contestaran a dicho email en el plazo antedicho, el promotor designará a los ganadores provisionales suplentes, siguiendo el ranking de puntuación obtenido en el juego, con el fin de obtener un listado cerrado de 20 ganadores en total (distribuidos en los 10 primeros del ranking de Madrid y los 10 primeros del ranking de Barcelona), disponiendo éstos hasta el día 2 de mayo de 2021, para contestar el email en idénticos términos a los señalados en el párrafo precedente.

El día 3 de mayo de 2021, el promotor designará la lista de ganadores definitivos del concurso, a partir de cuyo momento y hasta el día 5 de mayo de 2021, contactará con los ganadores definitivos para cerrar las reservas de hoteles y la emisión de los billetes.

En el caso de que por circunstancias personales la persona agraciada en el concurso solicitara al promotor ceder el premio a un tercero mayor de edad, el promotor se reserva el derecho de responder a dicha petición, comunicando al premiado, en el plazo máximo de 24 horas tras la recepción de dicha petición, en sentido afirmativo o negativo.

Aun en el supuesto de que el promotor aceptase dicha cesión por deferencia hacia el premiado continuará considerándose beneficiaria del premio la persona reflejada en el listado de ganadores definitivos del concurso.

QUINTA.- CAMBIO Y DISFRUTE DEL PREMIO

El premio contenido en el presente concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que OUIGO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que OUIGO ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, OUIGO se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA.- RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación del presente concurso finaliza transcurrido un mes desde la fecha de finalización del periodo promocional.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases (disponibles en letsplay.ouigo.es) y el criterio de OUIGO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

OUIGO se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de este concurso, así como a suspenderla o ampliarla en el momento que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administraciones que, en su caso, correspondan.

NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), OUIGO ESPAÑA, S.A.U. informa a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente promoción, en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores así como para el envío de comunicaciones comerciales.

En concreto, se tratarán los datos de carácter identificativo y de contacto, los datos derivados de la participación en la promoción así como, en su caso, los datos identificativos y de contacto de terceras personas que aporten los participantes. Si el participante aportase datos personales de terceros, garantiza haberles facilitado la información sobre el tratamiento de datos aquí especificada así como haber obtenido su consentimiento o contar con otra válida base legitimadora para la comunicación de los mismos a OUIGO. Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a OUIGO son veraces y se corresponden a su identidad.

El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con OUIGO, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en la promoción, así como para hacer efectiva la entrega del premio en caso de resultar ganador de la misma. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el Participante supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder entregarle el descuento correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual. Por otro lado, los datos personales facilitados pueden ser tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales de OUIGO y, en caso de que el participante preste su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales.

El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora.

Los datos personales podrán ser comunicados a distintos Organismos Públicos en cumplimiento de las

obligaciones legales que resulten de aplicación a OUIGO (por ejemplo, en materia fiscal y contable) y Notarios. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales, no obstante, y en caso de proceder con alguna transferencia internacional por ejemplo a un prestador de servicios que actúa en calidad de encargado del tratamiento, OUIGO lo hará priorizando la elección de un país que ofrezca un nivel adecuado de seguridad en materia de datos personales o, en su defecto, adoptando garantías adicionales para la seguridad de los datos personales transferidos, al amparo de las posibilidades que reconoce la normativa vigente como la suscripción de las cláusulas contractuales tipo. Puedes obtener más información sobre transferencias internacionales y encargados del tratamiento escribiendo a datos@ouigo.es.

En todo momento, se podrá retirar el consentimiento para aquellas finalidades amparadas en el mismo sin que ello afecte a la licitud del tratamiento realizado previo a su retirada así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 216/679 y LOPDGDD, enviando su petición mediante correo electrónico a datos@ouigo.es bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de OUIGO ESPAÑA, S.A.U., a la atención de datos@ouigo.es. Del mismo modo, los participantes pueden contactar con el DPO de OUIGO en dpo@ouigo.es.

Por último, los participantes tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en caso de entender que se han vulnerado tus derechos.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE BASES

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

La empresa organizadora del concurso no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, cancelación de las circulaciones por ADIF, restricciones de tráfico o plazas impuestas al operador ferroviario, restricciones de movilidad personal o en los lugares de residencia de los participantes...etc.) o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. La empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la RRSS mediante la cual se participa en el concurso, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la RRSS del presente concurso.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Así mismo, se informa a los participantes que la vigencia y la propia duración del presente concurso queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, una vez concluida la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, así como a la restante normativa relacionada con la misma, en tanto pudieran afectar a la redención de los premios. Como consecuencia de todo ello, la promotora podría no garantizar a los

Consumidores, por motivos de Fuerza mayor, la obtención de los premios ofrecidos en esta promoción, sino en las fechas en las que fuera posible mantener el disfrute de los mismos (trayectos con los destinos de Madrid, Zaragoza, Tarragona y Barcelona); todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes.

DÉCIMO SEGUNDA. -LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el presente concurso los empleados de OUIGO, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización del presente concurso, así como los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio nacional.

La plataforma Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno el presente concurso, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

DÉCIMO TERCERA.- FISCALIDAD

A los premios del presente concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil OUIGO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, OUIGO practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DÉCIMO QUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en letsplay.ouigo.es.